

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Per un mes .....2'50  
Per tres meses .....7'50  
Per seis meses .....15'00  
Per un año .....30'00

Número suelto 0,50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

2180

D. Pedro Jiménez Huertas, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Por el presente edicto: Hago saber que, por ignorado el domicilio de los inculcados que más abajo se expresarán se les notifica por medio del presente que por no haber presentado recurso de alzada, en el plazo de tres meses que se les concedió, sobre la sanción impuesta por la Autoridad Militar en el expediente procedente de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Logroño, queda firme la sanción impuesta, por lo que, se les requiere para que en el plazo de veinte días se haga efectiva la misma, que más abajo se menciona, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos (silo en el edificio de la Audiencia Territorial) o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso, cumplirán lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia que de no verificarlo les recaerá el perjuicio a que hubiere lugar y se mandará proceder por la vía de apremio.

Ambrosio Arenilla Gil, vecino de Logroño, cinco mil pesetas.

Amadeo Navascuas Revuelta, id. id. diez mil pesetas.

Ciriaco Iniguez, id. id. cinco mil pesetas.

Aurelio Calvo Ruesgas, id. id. setenta y cinco mil pesetas.

Pedro López Salas, id. Alfaro, cinco mil pesetas

Logroño, 20 de diciembre 1941  
El Juez Instructor

2179

Por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, se está tramitando expediente de responsabilidad política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha veinticuatro de Abril de 1941, contra:

Cristina Palacios Ochoa, vecino de Logroño.

Se hace saber lo siguiente:

1.—Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones

ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

II.—Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño, 22 de diciembre 1941  
El Juez Instructor

## Delegación Provincial de Industria

52

La entidad Hijos de Basilio Torres fabricante de conservas domiciliado en Calahorra solicitó de esta Delegación de Industria de acuerdo con las normas vigentes, autorización para instalar como ampliación de su industria un Secadero de frutas y hortalizas.

Publicando el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto pasado, se presentaron dentro del plazo reglamentario dos escritos de reclamación por los señores Trevijano Hijo, de Logroño y D. Antonio Bendala, de Valencia, alegando el perjuicio que se les irrogaría con la instalación de la industria solicitada y la falta de primeras materias, así como de combustible para el trabajo normal de las instalaciones existentes: alegaciones que fueron rebatidas por la entidad petitoria.

Considerando que se trata de primeras materias de producción regional y que además se trata de una industria que no resta artículos al consumo sino que por el contrario favorece la conservación de los mismos y estimando en todo caso el interés público sobre el particular.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto autorizar a Hijos de Basilio Torres para instalar como ampliación de su actual fábrica de conservas el Secadero de frutas y hortalizas que ha solicitado a base de la instalación que obra en el expediente y producción de frutas secas y hortalizas correspondiente a la instalación proyectada, debiendo ser puesto en marcha dentro de los seis meses siguientes a esta resolución y sin que pueda ser modificado o ampliado sin autorización de esta Delegación de Industria

Dios guarde a Vds. muchos años.

Logroño, 7 de enero de 1942.

El Ingeniero Jefe  
F. Gómez Escolar

51

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Rafael Ojeda, en solicitud de autorización para ampliar su industria de Serrería, mediante la instalación de una sierra de cinta de 900 m/m con motor de 6 HP. comprendida en el grupo 1º. apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Rafael Ojeda para ampliar su industria de serrería mecánica con la instalación de una sierra de cinta de 900 m/m de diámetro, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11ª. de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a V. muchos años.  
Logroño 10 de enero de 1942.

El Ingeniero Jefe

## Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

25

Don Rafael López Bosch, Contratista de las obras de reparación del firme con empedrado concertado sobre cimiento de hormigón del Kilómetro 48 del Camino Nacional N-232 de Vitoria a Vitoria y Santander (Irujo de Logroño a Zaragoza), acogiendo a los preceptos de la Ley de 17 de Octubre de 1940, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 23 del mismo mes y año, ha solicitado de la Dirección General de Caminos, le sea devuelto el exceso de fianza que tiene constituido para responder de la ejecución de dichas obras de las cuales tiene realizadas más del 29 por 100 de su importe, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado d) de la expresada Ley; en las RR. OO de 9 de Marzo y 31 de Julio de 1919, y en el Pliego de Condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra dicho Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados durante la ejecución de las obras realizadas hasta la fecha, ante el Juzgado Municipal de Calahorra, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia.

El Juzgado enviará oficios a la Alcaldía de Calahorra, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que enviará a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado; si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 7 de Enero de 1942.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

## Ayuntamiento de Calahorra

1532

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento convocar concurso para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la actualidad y las de nueva creación para 1942, se anuncia por medio del presente, y cuyas plazas son las siguientes:

Vacantes

Oficial Mayor con el haber de 5.760 pts anuales; Capellán del Cementerio con 1.500 pts; Un Ordenanza de Archivo con 2.990 pts; Jefe de la Guardia Municipal con 4.400 pts; Jefe de Serenos vigilante nocturnos con 3.600 pts; Cuatro Guardias Municipales a 3.020 pts cada uno; Dos Serenos Vigilantes nocturnos con 3.020 pts cada uno; Cuatro Vigilantes de Arbitrios con 3.500 pts cada uno; Conserje del Matadero 1.300 pts Ayudante del sepulturero Municipal 2.372,40 pts; Un portero del Instituto de 2ª Enseñanza 2.800 pts; Dos porteros de los Grupos Escolares, 865,80 pts cada uno; Un Albañil Municipal con 9,60 pts diarias de jornal, Tres carreros con 8,50 pts de jornal cada uno; y recadero de Oficinas con 7,80 pts de jornal.

De nueva creación para 1942

Un Subjefe de la Guardia Municipal con 3.800 pts anuales; Un Administrador del Nuevo Matadero con 4.200 pts; Un Auxiliar de id. id con 4.000 pts; Un Inspector Jefe de Arbitrios con 4.900 pts; Dos Guardias Municipales a 3.500 pts cada uno y Cinco Serenos a 3.500 pts cada uno.

Total treinta y seis vacantes.

El concurso precedido se anuncia por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se anuncie en el (B. O.) con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.—El Concurso se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y el Orden de 30 de Octubre del mismo año, dichas vacantes se cubrirán por medio de una votación si no se cubrieran en sus turnos pteceptivos adjudicando-

se las plazas en la siguiente forma:

20 % para Caballeros Mutilados por la Patria 7 plazas; 20 % para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña 7 plazas; 20 % al turno de ex-combatientes 7 plazas; 10 % para los ex-cautivos 4 plazas; 10 % para los huérfanos y personas dependientes de víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos 4 plazas; y el 20 % restante a concurso no restringido o libre 7 plazas.

2ª.—Los concursantes tendrán que acompañar a sus instancias la siguiente documentación:

Título profesional o certificado en su caso para las plazas de Oficial Mayor, Capellán del Cementerio y Albañil Municipal, debiendo pertenecer el primero al Grupo de Secretarios de Administración Local de Segunda Categoría. El Capellán habrá de ser Sacerdote; El Albañil Municipal habrá de probar con certificados de un arquitecto o aparejador en su caso, conocer la profesión y sus conocimientos en entretenimiento y reparación de obras municipales.

Además tendrán que acompañar los siguientes certificados:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local respectiva

b) Certificado de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que lo inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Los que concursen en calidad de Mutilados, certificación del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria

f) Los que lo hagan como ex-combatientes certificación de las unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los Grados y Méritos adquiridos en Campaña.

g) Los que obstenen la condición de ex-cautivos, certificación de la Hermandad de Cautivos por España, con justificación de los servicios que hayan prestado a la Causa.

h) Los huérfanos y otros familiares de víctimas por la Patria y de los asesinados por los Rojos, la partida de defunción y documento acreditativo de haber muerto por España persona de quien dependan económicamente, y justificación de la dependencia mencionada así como un aval que pruebe la adhesión del aspirante a la Causa Nacional.

3ª.—Los aspirantes o concursantes acompañarán igualmente certificación de nacimiento acreditativa de haber cumplido la edad de 21 años sin exceder de 45.

4ª.—Para la adjudicación u obtención de las plazas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para la plaza de oficial Mayor se establece como mérito y preferencia el número más bajo en el escalafón del Cuerpo de Secretarios de la Segunda Categoría.

b) El Inspector Jefe de Arbitrios habrá de someterse a prueba de actitud de conocer además de las cuatro reglas fundamentales aritméticas, el conocimiento de los elementos de Arbitrios sobre Pesas y Medidas y Derechos y Tasas por ocupación

Puestos públicos.

c) El Jefe de la Guardia Municipal se someterá a una prueba del conocimiento de los elementos del vigente Reglamento de Policía de Tráfico y prueba de suficiencia en la redacción de una denuncia por infracción de las Ordenanzas Municipales de esta Ciudad.

Como regla general se establece que aquellos para los que no se precisa condición especial, habrán de probar que saben leer y escribir.

Calahorra 17 Diciembre 1941.

El Alcalde

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

2037

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Arenzana de Abajo 28 de Noviembre de 1941

El Alcalde-Presidente.

### EDICTO

2159

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bergasillas 1 diciembre 1941.

El Alcalde

### EDICTO

1990

Formado el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, el Padrón de Edificios y Solares, y Matrícula de Contribución Industrial y de Patente Nacional de circulación de Automóviles, para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días los dos primeros, por diez la Matrícula y por quince el Padrón de Automóviles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Entren 24 de noviembre 1941.

El Alcalde

### EDICTO

1855

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación

de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Corporales 20 de Noviembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

### EDICTO

2089

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Torremontalvo 6 de Diciembre de 1941.

El Alcalde-Presidente

### EDICTO

1852

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Zenzano 17 de Noviembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

Confecionados los repartos de la contribución territorial por rústica pecuaria y Urbana y sus correspondientes listas cobratorias para el próximo año de 1942 de este Municipio, quedan expuestos al público por espacio de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que estimen justas.

Zenzano 17 de Noviembre de 1941.

El Alcalde.

### EDICTO

2194

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Lardero a 19 de Diciembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

### ANUNCIO

2032

A fin de poder confeccionar el Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, durante el plazo de quince días, se pre-

sentarán en el Ayuntamiento por todos los vecinos de esta, de claraciones juradas de toda clase de utilidades que obtengan, ya sea en este término, ya en otros municipios, y lo mismo los terratenientes forasteros, unos y otros con las debidas especificaciones, advirtiendo que de no hacerlo se entienda facultar a las respectivas Comisiones para fijarles las utilidades que deban servir de base al Reparto conforme se expresa en la Ordenanza aprobada al efecto.

Canillas de Río Tuerto, 3 de diciembre de 1941.

El Alcalde

### EDICTO

1848

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Zarratón a 19 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

### EDICTO

1824

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villarroya a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

### EDICTO

2023

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ventosa a 27 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.